



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 058
RADICADO	05 001 31 10 012 2021-00332 00
PROCESO	Sucesión
CAUSANTE	Alfonso de Jesús Ramírez Ramírez
ASUNTO	Auto pone en conocimiento

Se deja en conocimiento de los interesados la información remitida por la División de Gestión de Cobranzas - Dirección Seccional de Impuestos de Medellín – DIAN, en la que informan que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente ALFONSO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ y su contenido literal es el siguiente:

		OFICIO CONTINUAR PROCESO	
NIT. 800.197.268-4		CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 409 FECHA ACTO: 2/02/2024	
N° Expediente o acta: 202100332 19/01/2023	N° Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
NIT. 528762	Apellidos y nombres o razón social completo: RAMIREZ RAMIREZ ALFONSO DE JESUS		
Referencia: Trámite de Sucesión			
A la atención de : PAULA ANDREA SANCHEZ JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN			
Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente RAMIREZ RAMIREZ ALFONSO DE JESUS Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.			
Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.			
Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)RAMIREZ RAMIREZ ALFONSO DE JESUS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°528762.			
Atentamente,			
Nombre: Martha Patricia Mosquera Monroy Cargo: Gestor II 302-02		Firma: 	
Notificar: JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Dirección: Cra 52 No.42-73 piso 3 Municipio: Medellín-Antioquia Correo electrónico: j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co			

La anterior información, se incorpora al expediente para los fines legales pertinentes.



De otro lado y conforme al escrito que presenta el heredero José Alfonso Ramírez Botero, se le indica que todas las solicitudes que eleve para el presente trámite las debe realizar a través de su apoderado judicial quien ostenta su representación, significándole además que, a la señora Claudia María Ramírez Botero únicamente se le autorizó para adelantar los trámites administrativos ante la DIAN y no se le realizó nombramiento alguno como administradora de la herencia.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **021 fijados** hoy 08 de FEBRERO de **2024** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3689efa216d4d7fa6b52d3e1b672eef8e7a1a5cc1678b98e3bb39d376b0828e1**
Documento generado en 07/02/2024 04:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>